

DECRETO 1529/04

TIGRE, 26 de agosto de 2004.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud y Acción Social comunica la celebración de convenio con las autoridades provinciales, para la cooperación institucional relacionada con el Proyecto PNUD ARG/02/014 “Apoyo a la Ejecución de Políticas Sanitarias y Desarrollo Integral del Niño”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría expone en su nota de fs. 1 la importancia que reviste el convenio antes mencionado para solucionar las problemáticas de salud que pudieren exceder la complejidad municipal en el primer nivel de atención representada por los Centros de Salud, y en el segundo y tercer nivel a partir de la apertura del Hospital Municipal de Tigre, proponiendo en consecuencia que se ponga en vigencia por Decreto, ad referendum de la convalidación del Departamento Deliberativo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Convalidase la firma efectuada por el señor Secretario de Salud y Acción Social, en representación del Departamento Ejecutivo municipal, y pónese en vigencia, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el convenio con las autoridades provinciales, para la cooperación institucional relacionada con el Proyecto PNUD ARG/02/014 “Apoyo a la Ejecución de Políticas Sanitarias y Desarrollo Integral del Niño”, cuyo original se incorpora como anexo del presente.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud y Acción Social. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.



CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

Entre el Proyecto PNUD ARG/ 02 / 014 "Apoyo a la Ejecución de Políticas Sanitarias y Desarrollo Integral del Niño", representado en éste acto por su Coordinadora, Licenciada Graciela Blatt y la Municipalidad de Tigre, representada por el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Doctor Emilio Luis Giménez, en atención a la necesidad y conveniencia de procurar un apoyo recíproco en el ámbito de la Municipalidad de Tigre, sin delegar ninguna de las facultades que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas leyes orgánicas les confieren de manera exclusiva, se formaliza el presente Convenio que habrá de regirse por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Proyecto PNUD ARG/ 02 / 014, en adelante el PROYECTO y la Municipalidad de Tigre, en adelante la MUNICIPALIDAD, colaborarán recíprocamente a fin de mejorar la accesibilidad al sistema de salud de la población, fortaleciendo la coordinación entre los distintos niveles de atención de la salud.-----

SEGUNDA: Para la ejecución de los objetivos previstos en la Cláusula anterior, ambas partes acuerdan:

- a) Promover la consolidación de ámbitos de consenso y coordinación entre el primer y segundo nivel de atención de la salud.-----
- b) Fortalecer y en su caso, generar ámbitos de responsabilidad en los Hospitales, para la coordinación de la Referencia y Contrarreferencia con el primer nivel de atención de la salud.-----
- c) Instalar mecanismos técnico-administrativos y definir un sistema de información que garantice el registro y la circulación de la información en los sistemas locales, en lo atinente a la Referencia y Contrarreferencia.-----

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Alcanzar los resultados consignados en los documentos del proyecto presentado.-----
- b) Asignar personal para la oficina de Referencia y Contrarreferencia.-----
- c) Proveer a la reproducción de los Formularios de Referencia y Contrarreferencia.-----
- d) Suministrar el material de librería que resulte necesario para el funcionamiento de la oficina de Referencia y Contrarreferencia.-----

CUARTA: En cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, La MUNICIPALIDAD deberá alcanzar los resultados previstos en el Anexo I de este convenio, dentro de los plazos de ejecución del presente.-----

QUINTA: La MUNICIPALIDAD informará fehacientemente a las autoridades del PROYECTO, sobre cualesquier anomalía que pudiera impedir, total o parcialmente, la ejecución de los cometidos asumidos mediante el presente.-----

SEXTA: El PROYECTO, financiará los recursos humanos de capacitación, que estime necesarios para la implementación del Proyecto. El financiamiento podrá ser suspendido o cancelado definitivamente, cuando el PROYECTO verificara que la MUNICIPALIDAD ha incurrido en incumplimiento de las condiciones establecidas alguna de las cláusulas anteriores o en los Documentos del Proyecto.-----

SEPTIMA: El PROYECTO, se compromete a proveer los Formularios de Referencia y Contrarreferencia, durante el primer trimestre de ejecución del presente convenio.-----

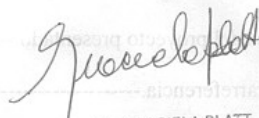
OCTAVA: El control del destino de los fondos y de la ejecución financiera, será realizado conforme al procedimiento previamente establecido para el PROYECTO.-----

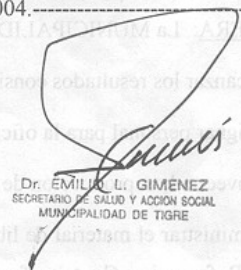
NOVENA: Las partes se comprometen a gestionar los instrumentos jurídicos que sus respectivos marcos legales y reglamentarios les exijan, para la inmediata entrada en vigencia del presente.-----

DECIMA: La modificación de cualquiera de las disposiciones de este Convenio será solicitada por escrito y resuelta por común acuerdo de las partes.-----

DECIMO PRIMERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses, comenzando su ejecución el Primer día de julio de 2004.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata al Primer día del mes de julio de 2004.-----


Lic. GRACIELA BLATT
Coordinadora PNUD Proy. Arg. 002/014


Dr. EMILIANO L. GIMENEZ
SECRETARIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE TIGRE

D1301
B385

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1529/04

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.